



El Consejo de Regencia se ha servido resolver en nombre del Rey nuestro Señor Don Fernando VII, que tanto los Subdelegados de Cruzada de cada uno de los Obispados de esos dominios, como los Ministros de Real Hacienda de las Caxas de su comprehension, remitan una noticia exácta y circunstanciada del número de Sumarios de todas clases que se necesitan en cada bienio, para con este conocimiento reglar las impresiones necesarias; y que á fin de ocurrir á los gastos comunes de Cruzada, compra de papel, impresion y empaque de los mismos Sumarios, se remitan por ellas sin detencion la décima parte del líquido resultante de cada bienio, dando principio por el que corre desde primero de este año. Lo que de orden de S. A. participo á V. para su inteligencia y cumplimiento en el distrito de su mando. Dios guarde á V. muchos años.
Cádiz 16 de Setiembre de 1811.



El Consejo de Regencia se ha servido resolver en nombre del Rey nuestro Señor Don Fernando VII, que tanto los Subdelegados de Cruzada de cada uno de los Obispos de esos dominios, como los Ministros de Real Hacienda de las Casas de su comprehension, remitan una noticia exacta y circunstanciada del número de Sumarios de todas clases que se necesitan en cada año, para con este conocimiento regular las impresiones necesarias; y que á fin de ocurrir á los gastos comunes de Cruzada, compra de papel, impresion y compra de los mismos Sumarios, se remitan por ellas sin detencion la décima parte del líquido resultante de cada año, dando principio por el que corre desde primer de este año. Lo que de orden de S. A. participo á V. para su inteligencia y cumplimiento en el día de su mando. Dios guarde á V. muchos años.

Cádiz 16 de Setiembre de 1811.



El Consejo de Regencia se ha servido remitir al nombre del Sr. nuestro Señor Don Fernando VII, que tanto los Subdelegados de Cruzada de cada uno de los Obispos de sus dominios, como los Ministros de Real Hacienda de las Capas de su comprehension, remitan una noticia esbelta y circunstanciada del número de Sumarios de todas clases que se necesitan en cada bienio, para con este conocimiento reglar las imprentas necesarias; y que á fin de acortar á los gastos comunes de Cruzada, compra de papel, imprenta y transporte de los mismos Sumarios, se remitan por ellas á la detencion la décima parte del líquido resultante de cada bienio, dando principio por el que corre desde primero de este año. Lo que se ordena de S. A. por el Sr. D. V. para su inteligencia y cumplimiento en el distrito de su mando. Dios guarde á V. muchos años.
 Cadix 16 de Setiembre de 1811.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be a formal document or report, possibly related to economic matters given the header.